



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 301 2020-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 17 AGO. 2020

VISTO:

LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 200-2020-MINEM/DM, mediante el cual autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados del Pliego Nº 016: Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con fecha 12 de junio del 2020, el MINEM y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio Nº 010-2020-MINEM/DGFM, convenio de cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, el cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 200-2020-MINEM/DM, autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad con lo establecido por el inciso ii) del literal p) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, en la cual establece que los Gobiernos Regionales que reciben las





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



301

transferencias financieras en el marco de lo establecido en el citado literal, informaran al MINEM los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, quedando prohibido bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos, además la Dirección General de Formalización Minera sustenta la necesidad de realizar la primera transferencia financiera de recursos presupuestales del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Apurímac, por la suma de S/. **418 791,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 soles)**, recursos para ser destinados exclusivamente al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, debiendo manifestar que dichos recursos están siendo incorporados en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, mediante OFICIO N° 035-2020-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la incorporación presupuestal de dichos recursos, en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia;

Que, mediante INFORME N° 1182-2020-GRAP/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede central, en merito a la Resolución Ministerial N° 200-2020-MINEM/DM;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. **418 791,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	
INGRESOS:		SOLES
FUENTE DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	418,791
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	418,791
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	418,791
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418,791
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	418,791





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Gobierno Regional
de Apurímac

ESPECIFICA	:	1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	418,791
ESPECIFICA	:		
DETALLADA	:	1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	418,791
EGRESOS:			SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	418,791
PROGRAMA	:	0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	418,791
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.000658 MINEROS FORMALIZADOS	418,791
ACT/AI/OBRA	:	5.005598 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA	418,791
FUENTE. DE FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	418,791
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	418,791
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	418,791
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	418,791
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			418,791
TOTAL PLIEGO			418,791

301

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
SGPPTO/DPC
AP/eua.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000697

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/08/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 301-2020

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 14/08/2020
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 200-2020-MINEM/DM, OFICIO N° 035-200-G.R.A-GRDE-ADM-DREM (TRANSFERENCIA)
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0126						0	418,791	
3000658						0	418,791	
5005598						0	418,791	
13						0	418,791	
5	2.3					0	418,791	
TOTAL							0	418,791

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	418,791	
1.4								0	418,791	
TOTAL									0	418,791

